

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/22/2022 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE “La vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 02 de marzo de 2020” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí S.L.P., a veinticinco de enero de dos mil veintitrés

*Vista la razón de cuenta de fecha 23 de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se **acuerda:***

PRIMERO. *Se tiene por recibido el oficio CAJ-LXIII-74/2023 signado por la Diputada María Aranzazú Puente Bustindui, Representante Legal y Presidenta de la Diputación Permanente Congreso del Estado de San Luis Potosí, el cual fue presentado el día 20 veinte de enero del 2023 dos mil veintitrés, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado al Congreso de Estado, derivado del proveído de fecha 12 doce de enero de la presente anualidad, para lo cual aporta copia certificada del dictamen requerido, así como diversa comunicación oficial, por parte de la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Comisión de Justicia, y copia del Acta de Sesión Ordinaria número 53 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2022, documentales que son descritas en la razón de cuenta de fecha 23 veintitrés de enero de 2023, las cuales por economía procesal se dan aquí por reproducidas, mismas que se ordenan glosar a los autos para los efectos legales conducentes.*

SEGUNDO. *Téngase a la Autoridad Responsable por dando cumplimiento al requerimiento efectuado, y con las documentales aportadas, procédase a la elaboración del acuerdo plenario respectivo donde se determine, sobre el cumplimiento de la sentencia respectiva.*

Notifíquese por estrados a las partes.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Dario Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.